

DICONSA, LICONSA, SEGALMEX UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENCIA DE SISTEMAS

HOJA	1 DE 2
II.C	ASI
FECHA DE PUBLICACIÓN	2024
FECHA DE ELABORACIÓN	2024

ACTA RESPONSIVA ACCESO REMOTO VÍA RED PRIVADA VIRTUAL (VPN)

ASI-Administración d	le la seguridad de la información			
Formato de asignación de usuario y contraseña para el servicio de acceso remoto por VPN				
			Folio N°: VPN	
Area:				
Nombre:				
Conexión a:	DICONSA ()	LICONSA ()	SEGALMEX ()	
Motivo de uso: _ - -				
información que o información a la cu por el que se Modi de la Información y del siguiente nomb	política de control de accesos y lideben cumplirse, a fin de mantene la lel personal tiene acceso como partifican las políticas y disposiciones para Comunicaciones, y en la de Seguridad re de usuario y contraseña para el acce	r la confidencialidad, e del desempeño de s la Estrategia Digital N d de la Información; la	integridad y disponibilidad de la sus funciones, definidos en Acuerdo lacional, en Materia de Tecnologías Gerencia de Sistemas hace entrega	
Usua Contrase	nrio: eña:			
 a) Mantener la b) Pedir el cam contraseñas c) Notificar a la robo o indicion La guía de uso par de usuario de como En caso de encont 	n las siguientes recomendaciones para contraseña en secreto bio de la contraseña siempre que exis a extensión 65162 cualquier incidente o de perdida de confidencialidad. ra la aplicación VPN será enviada por o debe de realizar la instalación. rarse en una red con seguridad los pu Salida TCP ###, UDP ###, TCP ###	ta un posible indicio d de seguridad relacior medio de correo elec	e compromiso del sistema o de las nado con sus contraseñas perdida, trónico con instalador y un manual	
Para atención y as	esoría, en la extensión 65120 y 62162			
	Solicitante	Jefe Subger	Inmediato ente / Gerente	
	NOMBRE Y FIRMA	NOM	BRE Y FIRMA	



DICONSA, LICONSA, SEGALMEX UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENCIA DE SISTEMAS

ПОЈА	2 DE 2
II.C	ASI
FECHA DE PUBLICACIÓN	2021
FECHA DE ELABORACIÓN	2024

2 DE 2

ACTA RESPONSIVA ACCESO REMOTO VÍA RED PRIVADA VIRTUAL (VPN)

LINEAMIENTOS

OBJETIVO

Establecer y proporcionar los lineamientos específicos que permitan regular, gestionar el acceso y la correcta utilización del servicio de acceso remoto a través de VPN (red privada virtual, por sus siglas en inglés) en forma segura y eficiente de forma tal que permita a los usuarios optimizar el desempeño de sus funciones, contribuyendo a la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información Institucional.

El servicio de Acceso Remoto es un servicio que ofrece la Gerencia de Sistemas, el cual permite mediante una clave de usuario y contraseña, acceder a la INTRANET de Institucional.

ALCANCE

Solo los usuarios previamente autorizados podrán utilizar los beneficios del servicio de acceso remoto por VPN, los que, además, serán los responsables del correcto uso del mismo.

OBLIGACIONES

- Es un compromiso de todos los usuarios del servicio de acceso remoto por VPN Institucional, conocer los lineamientos para su uso y es su deber cumplirlos y respetarlos.
- El servicio de acceso remoto por VPN Institucional debe ser utilizado en forma responsable y productiva para el logro de los objetivos institucionales.
- La utilización del servicio de acceso remoto por VPN es para el desempeño de las actividades relacionadas solo con el trabajo de su función y puesto en la Institución y no para propósitos personales o de entretenimiento

AVISO A LOS USUARIOS

Los usuarios con servicio de acceso remoto por VPN al utilizar el servicio aceptan que:

- El equipamiento, servicios y tecnología utilizados para el acceso remoto por VPN son propiedad de la Institución y la misma se reserva el derecho de monitorear las conexiones VPN para el caso de revisiones y auditorias que requiera la Empresa.
- Deberán comprender que los equipos de cómputo conectados a una VPN son una extensión de las redes Institucionales y como tales están sujetos a las mismas normas y lineamientos que se aplican a los equipos y servicios informáticos y de comunicaciones de la Institución por lo que deberán ser configurados conforme a éstos.
- El usuario y contraseña es personal e intransferible, entendiendo que es de uso exclusivo para quien fue asignado dicho privilegio. Por lo tanto, es su responsabilidad el resguardo y buen uso.
- No realizarán actividades que contravengan a los lineamientos; de lo contrario se hará acreedor a las investigaciones y acciones disciplinarias pertinentes conforme al marco jurídico vigente y puntos indicados en este documento.
- La solicitud al servicio de acceso remoto por VPN implica la comprensión y conformidad del usuario para cumplir los lineamientos de su uso y, asimismo, acepta que, si comete cualquier violación de esta directiva, sus privilegios de acceso serán revocados, y se podrán tomar las acciones disciplinarias y/o legales que sean apropiadas.